



## RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE TRANSFERENCIA Y DESARROLLO TERRITORIAL POR LA QUE SE CONVOCAN LOS PREMIOS AL MEJOR TRABAJO DE DIVULGACIÓN CIENTÍFICA “ACTUALIDAD-CON-CIENCIA” PARA EL AÑO 2026

### PRIMERA.- OBJETO:

La presente Resolución, de fecha 3 de febrero de 2026 aprueba la “5ª edición de los Premios al Mejor Trabajo de Divulgación Científica “Actualidad-con-ciencia” enmarcado en el Plan de Divulgación Científica de la Universidad de Huelva 2025/2026, gestionado por la Unidad de Cultura Científica y de la Innovación (UCC+i), perteneciente al Vicerrectorado Transferencia y Desarrollo Territorial.

Este concurso cuenta con la colaboración de la Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología (FECYT) y la Asociación de la Prensa de Huelva, y tiene como fin promover la comunicación y poner en valor el oficio periodístico asociado a la difusión de la ciencia y, en particular, a la difusión y divulgación del conocimiento científico y tecnológico desarrollado por el personal investigador de la Universidad de Huelva (UHU).

Se valorarán las mejores aportaciones en materia de comunicación de la ciencia, tecnología e innovación vinculadas con investigaciones desarrolladas en la UHU o en las que participen investigadores/as de la UHU, con el fin último de contribuir a que la ciudadanía en su conjunto se familiarice con la ciencia, la tecnología y la innovación.

El Plan de Divulgación Científica de la UHU se financia con presupuesto propio y presupuesto otorgado en la Estrategia de Política de Investigación y Transferencia de la Universidad de Huelva (EPIT) a la mejora de los recursos de transferencia del conocimiento, donde interviene la UCC+i (U.G.: 80.16.97 / U.G.: 80.16.99). Esta unidad juega un papel clave en la EPIT, pues es la encargada de centralizar la divulgación de los resultados de investigación de la institución, dando visibilidad a todo el proceso y poniendo de manifiesto la importancia que ésta tiene para la sociedad, de forma que la ciudadanía entienda que la financiación pública y privada dedicada a ella es una inversión y no un gasto. Asimismo, resultan fundamental las acciones encaminadas a generar vocaciones científico-tecnológicas, que deriven en el desarrollo de profesionales de la investigación. La EPIT establece un presupuesto para financiar actividades de difusión de la investigación tales como jornadas, encuentros, cursos y todo aquello que suponga una mayor y mejor visualización de la UHU ante la sociedad.

Además, esta actividad está integrada en el proyecto Plan de Divulgación Científica de la Universidad de Huelva 2025-2026 (UCC+i), con referencia FCT-24-21522, aprobado en la Convocatoria de ayudas para el fomento de la cultura científica, tecnológica y de la innovación de la FECYT, perteneciente al Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, al que serán cargados gastos relativos a esta acción (U.G.: 80. 09.07.10).

Los premios previstos en la presente Resolución serán concedidos de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, mediante un procedimiento de concurrencia competitiva, y se registrarán por los criterios establecidos en la Resolución Rectoral de 26 de junio de 2023, de la Universidad de Huelva, por la que se aprueban las bases para los premios a trabajos de divulgación científica organizados por la Unidad de Cultura Científica y de la Innovación de la Universidad de Huelva (BOJA 124, de viernes 30 de junio de 2023).

<b>Código Seguro De Verificación</b>	pQnSLejDnJ9XxHaKH056Uw==	<b>Fecha</b>	03/02/2026
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
<b>Firmado Por</b>	María Reyes Sanchez Herrera		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/pQnSLejDnJ9XxHaKH056Uw=">https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/pQnSLejDnJ9XxHaKH056Uw=</a>	<b>Página</b>	1/5





## SEGUNDA.- DESTINATARIOS:

Tal y como establecen las bases, para obtener la condición de beneficiario/a de estos premios los participantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Tener domicilio de residencia en España.
- No formar parte de la organización de las distintas convocatorias ni ser personal de la Unidad de Cultura Científica y de la Innovación (UCC+i).

Asimismo, serán condiciones específicas de este concurso:

- Ser periodistas, comunicadores y/o divulgadores habituales en medios de comunicación. Se entiende por divulgador habitual en medios de comunicación contar con al menos 5 intervenciones en el año natural inmediatamente anterior a la publicación de la convocatoria y/o 5 intervenciones con carácter periódico en medios de comunicación.
- Haber contribuido durante el año 2025 a la divulgación y difusión de los avances científicos producidos en el seno de la Universidad de Huelva.

Podrán concurrir a este premio el personal profesional de la comunicación y/o personal investigador, que justifique la autoría de artículos o reportajes publicados o emitidos en cualquier medio de comunicación en lengua castellana, en las fechas comprendidas entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025.

Podrán presentarse propuestas colectivas, en cuyo caso se indicará un autor principal y coautores, y en el supuesto de ser ganador, el premio deberá repartirse proporcionalmente entre los autores, para aplicar los descuentos de IRPF que corresponda a cada autor.

## TERCERA.- CONDICIONES DE LAS PROPUESTAS:

Los trabajos presentados deberán haber contribuido, con una información de calidad, rigurosa y explicativa, a la difusión y divulgación de las investigaciones desarrolladas con la participación total o parcial del personal investigador de la UHU. Aquellos trabajos puramente científicos serán descartados.

Los trabajos deberán estar firmados y publicados en medios de comunicación, prensa, radio, televisión y/o medios de digitales, y podrán presentarse hasta 3 trabajos por autor/a en cada una de las siguientes categorías, no pudiendo ser premiado más de uno de ellos:

- I. Publicaciones en medios impresos o digitales.
- II. Publicaciones en medios audiovisuales.

Los trabajos presentados en la categoría I deberán ser idénticos a su versión publicada, sin que hayan sufrido ninguna modificación posterior. En el caso de los trabajos presentados a la categoría II, sólo podrán ser aportados con el recorte correspondiente del total emitido.

## CUARTA.- PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

Las propuestas deberán hacerse a través de esta plataforma siendo obligatorio enviar los datos que se solicitan en el siguiente formulario: <https://forms.gle/NmR5knPEngvC7hww9>

A través del anterior enlace se deberá rellenar:

<b>Código Seguro De Verificación</b>	pQnSLejDnJ9XxHaKH056Uw==	<b>Fecha</b>	03/02/2026
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
<b>Firmado Por</b>	María Reyes Sanchez Herrera		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verificafirma.uhu.es/verificafirma/code/pQnSLejDnJ9XxHaKH056Uw=">https://verificafirma.uhu.es/verificafirma/code/pQnSLejDnJ9XxHaKH056Uw=</a>	<b>Página</b>	2/5





- Nombre y apellidos del autor
- DNI
- E-mail
- Teléfono
- Fecha de nacimiento
- Perfil
- Medio al que pertenece (en caso de pertenecer a un medio)
- Título de la publicación.
- Categoría en la que concurre.
  - o I. Publicaciones en medios impresos o digitales.
  - o II. Publicaciones en medios audiovisuales.
- Medio de comunicación en el que ha sido publicada.
- Fecha de la publicación.
- Enlace:
  - o para aquellas publicaciones online, el enlace de la noticia publicada.
  - o para ediciones impresas, además de enviar enlace de descargar, indicar día y nº de página de la publicación.
  - o para noticias audiovisuales, enlace de descarga.

Para que la participación en el concurso sea válida, es preciso facilitar todos los datos solicitados antes del fallo del jurado.

La organización confirmará la recepción de las propuestas dentro del plazo. En caso de no haber recibido correo confirmatorio, se ruega contacten con la organización.

No se aceptarán propuestas con contenidos violentos, xenófobos, homófobos o cualquier otro contenido que pueda atentar contra la moral, el derecho al honor y a la propia imagen o atente contra el orden público. Asimismo, quedarán excluidas aquellas propuestas que inviten o publiciten la realización de actividades o servicios ilícitos o lesionen derechos de terceros.

#### QUINTA.- PLAZOS:

Los trabajos podrán presentarse de acuerdo a las bases, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

Los interesados/as en participar, podrán hacerlo presentando las propuestas antes de las 23:59 horas del día en que finalice el plazo. El sistema de presentación de propuestas permite a la organización constatar la fecha y hora de presentación de las mismas.

#### SEXTA.- CANTIDAD Y CARACTERÍSTICAS DE LOS PREMIOS:

Para cada categoría, publicaciones en medios impresos o digitales / publicaciones en medios audiovisuales, se otorgará un primer premio de 800€ y un segundo premio de 500€, así como el reconocimiento de esta labor profesional ante los medios.

El abono del premio se efectúa con cargo a la Orgánica 80.09.07.10, Económica 640.99, Funcional 541A2.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	pQnSLejDnJ9XxHaKH056Uw==	<b>Fecha</b>	03/02/2026
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
<b>Firmado Por</b>	María Reyes Sanchez Herrera		
<b>Url De Verificación</b>	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/pQnSLejDnJ9XxHaKH056Uw= =	<b>Página</b>	3/5





La percepción de este premio, en relación al IRPF, está sujeta y no exenta, y, por tanto, de acuerdo con el artículo 96 de la Ley 35/2006, su percepción puede dar lugar a la obligación de presentar la correspondiente declaración anual de este impuesto.

## SÉPTIMA. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y CRITERIOS PARA LA CONCESIÓN DEL PREMIO

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicarán los listados de admitidos y excluidos, así como las resoluciones de concesión, de acuerdo a lo establecido en el punto noveno de las bases para los premios a trabajos de divulgación científica ([https://www.juntadeandalucia.es/boja/2023/124/BOJA23-124-00005-11127-01\\_00286151.pdf](https://www.juntadeandalucia.es/boja/2023/124/BOJA23-124-00005-11127-01_00286151.pdf)).

El órgano encargado de la instrucción y resolución del procedimiento es el Vicerrectorado de Transferencia y Desarrollo Territorial, correspondiendo al Comité Evaluador la propuesta de concesión de los premios. Este Vicerrectorado resolverá cuantas dudas de interpretación suscite la convocatoria, debiendo plantearse a la cuenta de correo [divulgacioncientifica@uhu.es](mailto:divulgacioncientifica@uhu.es) o a [crisrina.ortega@inv.uhu.es](mailto:crisrina.ortega@inv.uhu.es). Asimismo, este órgano se reserva el derecho de solicitar información adicional a los y las participantes.

El comité evaluador estará compuesto por un miembro del Vicerrectorado de Transferencia y Desarrollo Territorial de la UHU, un miembro del Gabinete de Prensa del Rectorado y un miembro de la Asociación de la Prensa de Huelva, que evaluarán las propuestas teniendo en cuenta los siguientes criterios: contribución a un mejor conocimiento de problemas/asuntos contemporáneos desde la perspectiva científica; claridad expositiva, alcance de la difusión o divulgación, valor informativo e interés social.

Los miembros del Comité Evaluador se reunirán en el plazo máximo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación de los listados definitivos de aspirantes admitidos y excluidos y fallará teniendo en cuenta las noticias científicas publicadas durante el año 2025, desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre, y seleccionando los dos mejores trabajos de cada una de las dos categorías.

## OCTAVA.- PAGO:

El pago del premio se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente de la persona ganadora y le serán de aplicación las retenciones establecidas por ley.


## NOVENA.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES:

La participación en este concurso implica la total aceptación de las bases y de la convocatoria. Cualquier cuestión o duda que pueda surgir de su interpretación será resuelta por el Comité Evaluador.

## DECIMA.- PUBLICIDAD:

De conformidad con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publicará la convocatoria que puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>), así como en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA), además de en la web de UCC+i ([www.uhu.es/cultura-cientifica](http://www.uhu.es/cultura-cientifica)) y en sus correspondientes redes sociales.

Código Seguro De Verificación	pQnSLejDnJ9XxHaKH056Uw==	Fecha	03/02/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Maria Reyes Sanchez Herrera		
Url De Verificación	<a href="https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/pQnSLejDnJ9XxHaKH056Uw=">https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/pQnSLejDnJ9XxHaKH056Uw=</a>	Página	4/5





## DECIMOPRIMERA.- RECURSO:

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición ante el Sr. Rector de la Universidad de Huelva, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a su publicación, o bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso- Administrativo, según disponen los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Firmado:

M<sup>a</sup> Reyes Sánchez Herrera  
Vicerrectora de Transferencia y Desarrollo Territorial  
Universidad de Huelva

Actuando por delegación del Rector de la Universidad de Huelva según Resolución Rectoral de 05 de septiembre de 2025 (BOUH 104-2025) de la Universidad de Huelva según competencias establecidas en el BOJA 172, de lunes 8 de septiembre de 2025.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	pQnSLejDnJ9XxHaKH056Uw==	<b>Fecha</b>	03/02/2026
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
<b>Firmado Por</b>	María Reyes Sanchez Herrera		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/pQnSLejDnJ9XxHaKH056Uw=">https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/pQnSLejDnJ9XxHaKH056Uw=</a>	<b>Página</b>	5/5

